

**LEY III - N° 9**

(Antes Ley 4381)

ARTÍCULO 1.- Se instituye en el ámbito de la Provincia, como símbolo de la acción cooperativa, el diseño de dos (2) pinos unidos entre sí, encerrados en un círculo verde sobre fondo amarillo u oro, tal como se ilustra en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.